

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

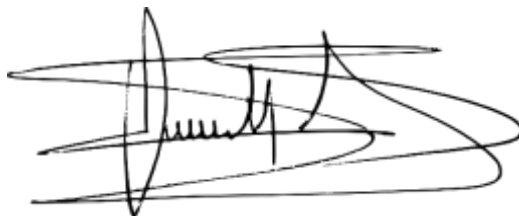
Valledupar, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial y el oficio remitido por la secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se advierte que no fue posible visualizar la audiencia realizada el 27 de enero de 2014, por lo que se requiere al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, a fin de que remita al correo electrónico institucional de esta Corporación Judicial el archivo donde reposa la diligencia mencionada.

En caso de no encontrarse el archivo solicitado, se ordena su reconstrucción al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, conforme lo dispuesto en el artículo 126 del Código General de Proceso.

Comuníquese esta decisión a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado